

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: MAYO DE 2023

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

En los términos del artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, los municipios, tienen la obligación de garantizar la adecuada prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, además tienen otras obligaciones que se encuentran señaladas en la Ley 142 de 1994: La constitución y administración de los Fondos de Solidaridad y Distribución de Ingresos, el diseño e implementación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la recepción e inversión específica de los recursos provenientes del Sistema General de Participación para el Sector Agua potable y Saneamiento Básico, la estratificación de los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional y la Garantía de entregar agua apta para consumo humano a todos los habitantes del municipio.

Debido a la sanción impuesta al prestador Empuamazonas por la Superintendencia de servicios públicos de Leticia, la alcaldía de Leticia debió asumir la prestación de los servicios públicos para lo cual el Consejo Municipal mediante Acuerdo 007 de 2015 autorizó al alcalde de Leticia a retomar el esquema de la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y aseo de conformidad con la Ley 142 artículo 6 Numeral 6-4 y el Acuerdo 015 de 2015 que creo la Unidad de Servicios Públicos de Leticia con el objeto de administrar, operar y mantener los sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega- Profesional Universitario-USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero de 2023 Página 1 de 12

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, está en la obligación de llevar el fortalecimiento de la integridad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información, además de gestionar la consecución de los recursos por medio del recaudo de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, que permitan asegurar la existencia de un apalancamiento financiero que soporte las inversiones que contribuyen al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de los servicios prestados a la comunidad.

Es por eso que el sistema de recaudo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia se fundamenta en los principios constitucionales de equidad, eficiencia en el recaudo y progresividad, en concordancia con lo establecido en la Ley 1066 de 2006 y sus principios de agilidad y oportunidad, con el fin de obtener liquidez para el tesoro público. Con base en ello, la USPDL, establece los sistemas de recaudo y administración de los mismos, para el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Igualmente continuar implementando una cultura de pago de los usuarios que forman parte de nuestra base de datos, los cuales se encuentran vinculados a la USPDL como sujetos pasivos de una obligación exigible, contemplada en la ley 142 de 1994 y normas concordantes. Es por esto; que permanentemente se está trabajando en la consecución de fuentes de ingresos, logrando mejorar cada día el proceso de recaudo, buscando oportunidad en el pago y así poder recuperar y mantener la confianza y la credibilidad en los ciudadanos.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios responsable del recaudo, debe evitar el incremento de la cartera morosa en sus principales rentas previa actualización de su debido cobro. Con base en ello se pretende iniciar el contrato de prestación de servicios para desarrollar las diferentes actividades y estrategias de cobro, las cuales permitirán una mejor ejecución de los procesos, disminución de la cartera morosa, estableciendo la cultura tributaria en la ciudad a través del cobro persuasivo y coactivo, la depuración y actualización de las bases de datos que nos permitan avanzar y de esta manera optimizar el servicio prestado por la USPDL.

Corolario a lo anterior, es menester indicar que, la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos en la planta de personal de la administración central, de los cuales solo tres se encuentra asignados a la USPDL, correspondiente al empleo denominado director técnico, código: 009, grado: 01 y dos profesionales universitarios grado 01 y 02. Poniendo en evidencia la insuficiencia de personal para atender de manera oportuna y adecuada todos los procesos y procedimientos descritos anteriormente dentro de la USPDL.

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega- Profesional Universitario-USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero de 2023	Página 2 de 12

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Dicho lo anterior, se considera adecuado y necesario para satisfacer la necesidad evidenciada con la suscripción de un contrato de prestación de servicios de un profesional en abogacía para que con su idoneidad y experticia atienda los asuntos administrativos de cobro persuasivo y coactivo de la USPDL.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar.

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.**

Actividades.

Obligaciones Del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Proyectar los documentos pertinentes para iniciar cobro persuasivo de manera previa al inicio del procedimiento coactivo propiamente dicho.
3. Proyectar los documentos que sean necesarios para determinar, identificar y ubicar los bienes que poseen los deudores de la USPDL.
4. Adelantar todas las gestiones propias del impuso procesal, proponer acuerdos de pago, resolver los recursos, incidentes, excepciones, actos de ordenación o negación de pruebas, en general, todos aquellos que sean necesarios expedir dentro del proceso coactivo.
5. Apoyar la elaboración y proyección de los documentos tanto en la etapa persuasiva como en el proceso coactivo propiamente dicho, como por ejemplo los requerimientos de mandamiento de pago, acuerdos de pago, certificaciones, resoluciones de cobro, resoluciones de embargo, autos de terminación y archivo, levantamiento de medidas cautelares, citaciones por vía persuasiva, oficios de notificación a los usuarios y demás documentos propios de la jurisdicción coactiva, previo requerimiento de la secretaria de hacienda.
6. Todas las actuaciones que adelante el contratista deberá estar enmarcadas dentro de la normatividad aplicable a la USPDL, adscrita a la alcaldía de Leticia.
7. Apoyar y orientar la estructuración de los expedientes y archivos del proceso de cobro persuasivo y coactivo como evidencia del proceso adelantado para los solicitantes de información.

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega- Profesional Universitario-USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero de 2023
		Página 3 de 12

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

8. Entregar a la USPDL toda la documentación, tanto la recibida directamente de la entidad, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que esta sea requerida.
9. Mantener confidencialidad frente a la información dada y la facturación entregada, no podrá divulgar, repetir o comentar la información que corresponda a la facturación.
10. Informar oportunamente al director de la USPDL de manera formal cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
11. Apoyar en la contestación de derechos de petición que lleguen a la USPDL.
12. Cumplir con los aportes a seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE OMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto Contractual, estos últimos para el caso de personas jurídicas.

Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111607	Necesidades de personal jurídico temporal

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.**

3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar, atendiendo lo anterior esta contratación se funda en el acuerdo N.º 001 de 2015, expedido por la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia, *“por medio del cual se adopta el manual de contratación de la unidad de servicios públicos”*, donde en el numeral 13 del artículo décimo tercero del acuerdo en cita se estableció respecto a la modalidad oferente único: **ARTÍCULO DÉCIMO**

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega- Profesional Universitario-USPDL 	Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero de 2023
		Página 4 de 12 

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

TERCERO: MODALIDAD DE OFERENTE ÚNICO: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá contratar sin pluralidad de oferentes en los siguientes eventos: (...) **13) para la contratación de servicios profesionales...**"

4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, analizo procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 801115, desarrollo de recursos humanos, se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
FDLRUU- CD-427- 2020	ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	APOYAR AL ALCALDE LOCAL EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA LOCAL PARA LA TERMINACIÓN JURÍDICA O INACTIVACIÓN DE LAS ACTUACIONES	105 DÍAS	\$23.100.000

Elaboró: Duany's Liesel Pereira Ortega-
Profesional Universitario-USPDL

Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director
Técnico de la USPDL

Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL

Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2023

Fecha: enero de 2023

Página 5 de 12

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

		ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL		
CD-OCC-4449-2021	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Prestar sus servicios profesionales como abogado para apoyar los procesos de fortalecimiento institucional de la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE, en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	CINCO (05) MESES	\$30.000.000
UAECOB-CPS-544-2022	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DEPURACIÓN DE LA CARTERA DE COBRO COACTIVO, ASÍ COMO ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD Y DEMÁS ACTUACIONES RELACIONADAS QUE REQUIERA LA OFICINA JURÍDICA	Tres (03) meses	\$18.000.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios profesionales en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios de un Profesional como:

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
2019	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL APOYO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LETICIA.	TRES (3) MESES	\$ 9.300.000
2020	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.	CUATRO (4) MESES	\$11.200.000
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA USPDL	TRES (03) MESES	\$9.447.186
2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.	DOCE (12) DÍAS Y CINCO (05) MESES	\$18.185.078
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	VEINTINUEVE (29) DÍAS Y CINCO (05) MESE	\$22.102.723

Elaboró: Duany's Liesel Pereira Ortega- Profesional Universitario-USPDL 	Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero de 2023
		Página 6 de 12 

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

4.1.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Académicos:** Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del título de abogado
- **Experiencia:** Más de dos (2) años de experiencia laboral.
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública SIGEP-2023.
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas 2022.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- Libreta Militar si es del caso.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- RUT a partir del año 2020 en adelante.
- Copia del Último pago de aportes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud.
- Certificado de Cuenta Bancaria.

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega- Profesional Universitario-USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero de 2023
		Página 7 de 12

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

- Certificado médico de salud ocupacional de ingreso vigente.
- Certificado de delitos sexuales- Policía Nacional

Para efecto de adelantar la presente contratación de Prestación de Servicios Profesionales para Apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.5 Perspectiva Técnica

4.1.5.1 Obligaciones del Contratista

Obligaciones Del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Proyectar los documentos pertinentes para iniciar cobro persuasivo de manera previa al inicio del procedimiento coactivo propiamente dicho.
3. Proyectar los documentos que sean necesarios para determinar, identificar y ubicar los bienes que poseen los deudores de la USPD.
4. Adelantar todas las gestiones propias del impuso procesal, proponer acuerdos de pago, resolver los recursos, incidentes, excepciones, actos de ordenación o negación de pruebas, en general, todos aquellos que sean necesarios expedir dentro del proceso coactivo.
5. Apoyar la elaboración y proyección de los documentos tanto en la etapa persuasiva como en el proceso coactivo propiamente dicho, como por ejemplo los requerimientos de mandamiento de pago, acuerdos de pago, certificaciones, resoluciones de cobro, resoluciones de embargo, autos de terminación y archivo, levantamiento de medidas cautelares, citaciones por vía persuasiva, oficios de notificación a los usuarios y demás documentos propios de la jurisdicción coactiva, previo requerimiento de la secretaria de hacienda.
6. Todas las actuaciones que adelante el contratista deberá estar enmarcadas dentro de la normatividad aplicable a la USPD, adscrita a la alcaldía de Leticia.
7. Apoyar y orientar la estructuración de los expedientes y archivos del proceso de cobro persuasivo y coactivo como evidencia del proceso adelantado para los solicitantes de información.
8. Entregar a la USPD toda la documentación, tanto la recibida directamente de la entidad, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que esta sea requerida.
9. Mantener confidencialidad frente a la información dada y la facturación entregada, no podrá divulgar, repetir o comentar la información que corresponda a la facturación.

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega- Profesional Universitario-USPD 	Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPD	Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPD
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero de 2023
		Página 8 de 12 

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

10. Informar oportunamente al director de la USPDL de manera formal cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
11. Apoyar en la contestación de derechos de petición que lleguen a la USPDL.
12. Cumplir con los aportes a seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE OMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto Contractual, estos últimos para el caso de personas jurídicas.

4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel SERVICIOS PROFESIONALES, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0005 del 03 enero de 2023, en donde se establecen los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Alcaldía de Leticia, así mismo como se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

SERVICIO	DURACIÓN	Valor mensual	Valor veintinueve (29) días	VALOR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	VEINTINUEVE (29) DÍAS Y CINCO (05) MESES	\$3.580.888	\$3.704.367	\$22.102.723

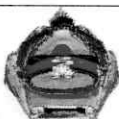
Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$22.102.723)**, correspondiente a veintinueve (29) días y cinco (05) meses, valor que individualmente no supera la mínima cuantía.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2023, Rubro 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 Honorarios y Servicios Profesionales-Servicios Públicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.2.1 Forma de Pago:

Se pagará de la siguiente manera, un primer pago por veintinueve (29) días por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.580.888)** y cinco (05) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRECEINTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.704.367)**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es la expedición del Registro Presupuestal, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega- Profesional Universitario-USPDL <i>DL</i>	Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero de 2023
		Página 9 de 12

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el Despacho del alcalde Mediante Resolución No. 0005 del 02 de enero de 2023 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios de apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona que realice la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

6 ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios profesionales, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega- Profesional Universitario-USPDL 	Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero de 2023
		Página 10 de 10 

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Mayo de 2023	Octubre de 2023	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de
2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Mayo de 2023	Octubre de 2023	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega - Profesional Universitario-USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero de 2023
		Página 11 de 12

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos

8 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTINUEVE (29) DÍAS Y CINCO (05) MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS

SUPERVISIÓN: DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
 Domiciliarios de Leticia.

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega- Profesional Universitario-USPDL <i>DL</i>	Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero de 2023
		Página 12 de 12

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 02 de Mayo de 2023

PARA: **HAROLD PEÑA**
Secretario Financiero

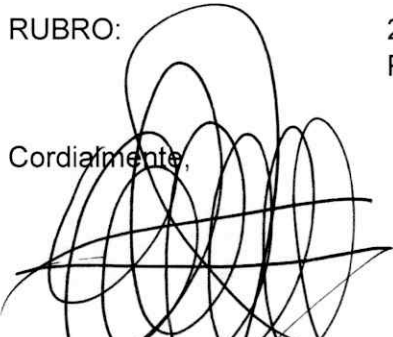
DE: **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios.

VALOR: **VEINTIDOS MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS
VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 22.102.723.00).**

OBJETO: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN
ABOGADO PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE
COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA".**

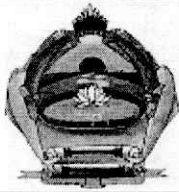
RUBRO: 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 Honorarios y Servicios
Profesionales - Servicios Públicos

Cordialmente,



CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyecto: Paula Vega – Contratista – USPDL. P.V.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 04/05/2023
Hora de Impresión: 4:59:21p. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 911

Fecha: 02/05/2023

Vencimiento: 180 Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 22,102,723.00

(VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	22,102,723.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA


SECRETARIO FINANCIERO


FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Murillo	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Ruz	NOMBRES Diego Enrique	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1032400159	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 1032400159	D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 11 MES 08 AÑO 1987 PAÍS COLOMBIA DEPTO AMAZONAS MUNICIPIO LETICIA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 7 7 76 1 Punta Brava PAÍS COLOMBIA DEPTO AMAZONAS MUNICIPIO LETICIA TELÉFONO 3102211527 EMAIL diego_e_m_r@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2004	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)				
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)					
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	9	X		DERECHO	06	2021	

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS					
MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL		X			X			X	

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO AMAZONAS	MUNICIPIO LETICIA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3102211527	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	02	Mes	01	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ALCALDIA - SERVICIOS PUBLICOS			DIRECCIÓN CALLE 10 - 10 47 alcaldia de leticia		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO AMAZONAS	MUNICIPIO LETICIA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 0000000	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	01	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ALCALDIA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS			DIRECCIÓN CALLE 10 - 10 47		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO AMAZONAS	MUNICIPIO LETICIA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5928064	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	19	Mes	01	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ALCALDIA - SERVICIOS PUBLICOS			DIRECCIÓN CALLE - 10 10 47		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE AMAZONAS		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO AMAZONAS	MUNICIPIO LETICIA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5926566	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	12	Mes	10	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO			DIRECCIÓN CALLE 10 - 7 77		

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE AMAZONAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO AMAZONAS			MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	02	Año	2021	Día	23	Mes	10	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION SELVA CORAZON				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO AMAZONAS			MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3115343200			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	11	Año	2014	Día	22	Mes	10	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COORDINACION ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN CALLE 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN RAFAEL -- RISARALDA, CALDAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO AMAZONAS			MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5927826			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	11	Año	2012	Día	30	Mes	11	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SISTEMAS					DIRECCIÓN CARRERA 10 13 78						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO AMAZONAS			MUNICIPIO PUERTO NARIÑO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	01	Año	2012	Día	01	Mes	07	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA TURISMO Y CULTURA					DIRECCIÓN PTO NARIÑO						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	2

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ALCALDIA DE LETICIA

Período Declarado: 01/01/2022 - 31/12/2022

DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Diego Enrique Murillo Ruz

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 1032400159

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: AMAZONAS

MUNICIPIO: LETICIA

DIRECCIÓN: CALLE 7 7 76 1 Punta Brava

TELÉFONO: 3102211527 / 000000

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
BETTY RUZ SAMPAYO	33137497	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	\$36.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$36.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BBVA	CUENTA DE AHORROS	506183078	LETICIA	7.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
--------------	-------------------------	-------

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
-------------------	----------	-------

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la actualidad SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE

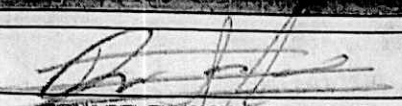
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

N°

C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

3. FIRMA	
 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	 CIUDAD Y FECHA

DAFF-GMP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.400.159**

MURILLO RUZ

APELLIDOS
DIEGO ENRIQUE

NOMBRES


FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-1987**

LETICIA
(AMAZONAS)

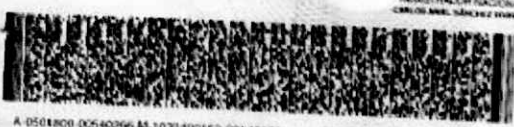
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 **O+** **M**

ESTATURA D.S. RH SEXO

23-NOV-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



INDICE (DERECHO)

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES

A: 0501800 00540266 M: 1032400159-20140126 0036833147A 1 40628768

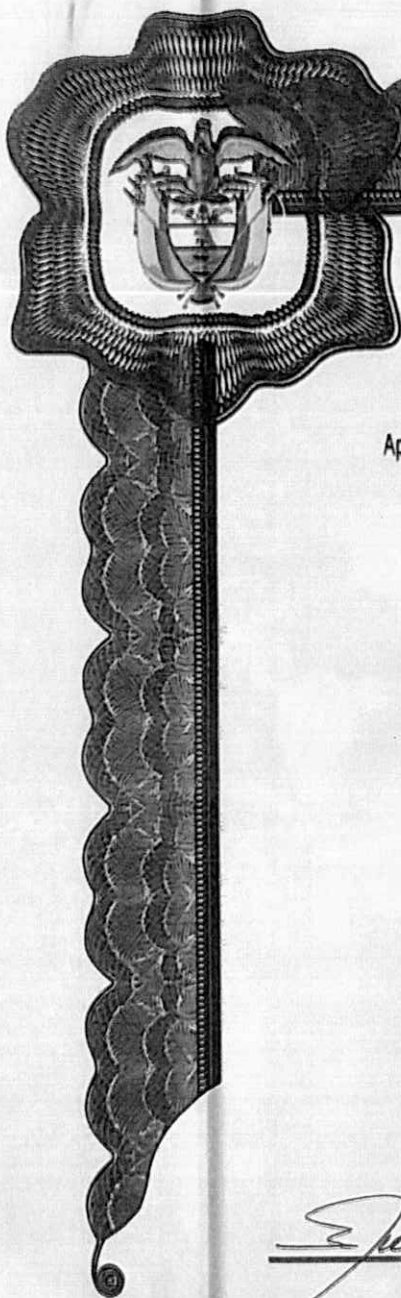
The image is a dark, high-contrast scan of a document, possibly a form or certificate. It features a large, solid black rectangular area on the right side, which appears to be a redacted section or a placeholder for a photograph. The left side of the document contains faint, illegible text and markings, including what might be a header or title at the top and some smaller text or a signature area at the bottom. The overall quality is poor, with significant noise and artifacts from the scanning process.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento personal y no regularlo presentarlo para los siguientes casos:
 - Colocar control en cualquier negocio público.
 - Ingresa a la escuela administrativa.
 - Tener acceso de cargo público.
 - Control grado de protección en cualquier centro docente en aplicación laboral.
2. Es que es por el control de reservas de la mano de obra nacional o de movilización, de la fuerza productiva y producta en la unidad militar para verificar si hay o no presencia en el poder de la fuerza productiva.

2278996



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Departamento del Amazonas

Escuela Normal Superior

Monseñor Marceliano Eduardo Canyes Santacana

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 1562 del 8 de julio de 2003, por la cual se otorga Acreditación de Calidad y Desarrollo y ratificada según Resolución Departamental N° 0489 del 20 de agosto de 2003, a los Programas Académicos de Formación de Educadores en convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia creada por Decreto No. 2655 de 1953 y la Ley 73 de 1962.



Confiere a:

Murillo Ruz Diego Enrique

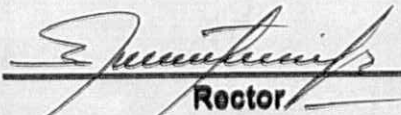
Identificado(a) con T.I. No. 87081157829 de Leticia

El Título de:

Bachiller Académico

Con profundización en Educación y Formación Pedagógica

Por haber Cursado y Aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.


Rector


Secretario(a)

Duplicado Diploma: 06/02/2023





CL-011-2023

EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS DE LETICIA

CERTIFICA

Que el Abogado DIEGO ENRIQUE MURILLO RUZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1 032 400 159 de Bogotá, labora para esta Unidad desempeñándose como PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, de acuerdo al siguiente contrato enunciado en el siguiente cuadro

ITEM	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEVENGADO
1	CONTRATO ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS No. 018 DE 2022	19-ENERO-2022	30-JUNIO-2022	\$ 18.185.078.00
2	CONTRATO ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS No. 063 DE 2022	01-JULIO-2022	30-DICIEMBRE-2022	\$ 20.205.642.00
3	CONTRATO ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS No. 015 DE 2023	02-ENERO-2023	30-ABRIL-2023	\$ 14.693.989.00

Cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Proyectar los documentos pertinentes para iniciar cobro persuasivo de manera previa al inicio del procedimiento coactivo propiamente dicho.
3. Proyectar los documentos que sean necesarios para determinar, identificar y ubicar los bienes que poseen los deudores de la USPDL.
4. Adelantar todas las gestiones propias del impuso procesal, proponer acuerdos de pago, resolver los recursos, incidentes, excepciones, actos de ordenación o negación de pruebas, en general, todos aquellos que sean necesarios expedir dentro del proceso coactivo





DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LETICIA
MONSEÑOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTAGANA
Aprobada con Acreditación de Calidad y Desarrollo
Mediante Resolución Ministerial No. 1562 del 8 de julio de 2003
y ratificada según Resolución Departamental Nro. 0489 del 20 de agosto de 2003,
en Convenio con la Universidad Pedagógica
y Tecnológica de Colombia.

Inscripción Sec. Educ. 054/89
Identificac. DANE: 191001000012
CODIGO ANTE EL ICFES: 19109

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Leticia, al 03 día de Diciembre de 2004, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado de Educación Media Vocacional, los señores Rector y Secretaria Académica de la Escuela Normal Superior, Institución Aprobada con Acreditación de Calidad y Desarrollo Mediante Resolución Ministerial No. 1562 del 8 de julio de 2003 y ratificada según Resolución Departamental Nro. 0489 del 20 de agosto de 2003, en Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se procedió a otorgar el **TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PEDAGÓGICA**, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

MURILLO RUIZ DIEGO ENRIQUE

T.E. 20011-57439 DE LETICIA

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 020 de fecha 03 de DICIEMBRE de 2004, que consta de 221 alumnos que comienza con el nombre de AGUIAR OROZCO MARISELA y se cierra con el nombre de ZUMAETA ROMAN YOLVI ROCIO, firmado y sellado por HÉCTOR NORIEGA LÓPEZ (Rector) y MARIELA RÍOS RÍOS (Secretaria)

Dada en LETICIA, a los 03 día del mes de MARZO de 2009

Nelly Del Carmen Zamudio Tellez

NELLY DEL CARMEN ZAMUDIO TELLEZ

Rectora

C.C. 40.756.481 DE FLORENCIA

Mariela Ríos Ríos

MARIELA RÍOS RÍOS

Secretaria

C.C. 41.101.156 DE PUERTO ASÍS

REPUBLICA DE COLOMBIA

2021



UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Diego Enrique Murillo Ruz

IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.400.159 DE BOGOTÁ D.C., ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCIÓN Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCIÓN UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL CARÁCTER Y TÍTULO DE:

Abogado

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MÁS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZÓN DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCIÓN A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR, EL PRESENTE TÍTULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA

A LOS 22 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

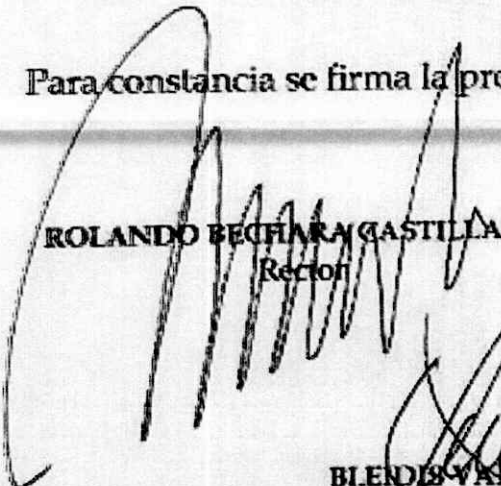
Resolución del Ministerio Educación 487 X20 de Diciembre de 2004
ASL N° 687000194 - 1

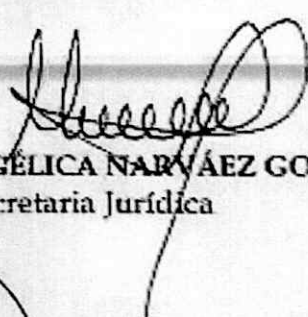
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS ESCUELA DE DERECHO

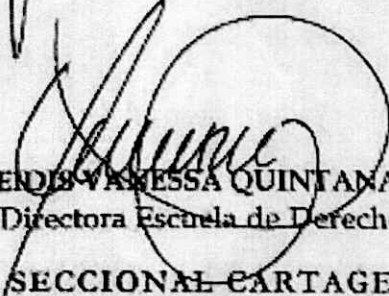
ACTA DE GRADO N° 030

En la ciudad de Cartagena a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), se realizó la graduación en Ceremonia Privada a solicitud del Director de la Escuela de Derecho a la Rectoría, quien autorizó el acto mediante Resolución N° 067 del 13 de octubre de 2021 por medio de la cual, otorga de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Institución, el título de ABOGADO al Estudiante **DIEGO ENRIQUE MURILLO RUZ** portador de la Cédula de Ciudadanía N°. 1.032.400.159 de Bogotá a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de la profesión de ABOGADO según las disposiciones vigentes.

Para constancia se firma la presente acta.


ROLANDO BECHARA CASTILLA
Rector


MARÍA ANGÉLICA NARVÁEZ GONZÁLEZ
Secretaria Jurídica


BLENDIS VANESSA QUINTANA PÉREZ
Directora Escuela de Derecho

SECCIONAL CARTAGENA

Avenida al Bosque transversal 54 N° 30 - 729 Teléfonos: (57) (5) 6517013 Cartagena de Indias





Consejo Superior
de la Judicatura



UNIVERSIDAD
DEL SUR/CARTAGENA

CEDULA

1032400159

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRE:

DIEGO ENRIQUE

APELLIDOS:

MURILLO RUZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

FECHA DE GRADO
22/10/2021

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

FECHA DE EXPEDICIÓN
29/11/2021

TARJETA N°

372443



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm
Seccional Cartagena

**LA UNIVERSIDAD DEL SINÚ ELÍAS BECHARA ZAINÚM
SECCIONAL CARTAGENA**

**SE CERTIFICA QUE:
DIEGO ENRIQUE MURILLO RUZ
C.C. 1032400159**

Participó y Aprobó el

DIPLOMADO EN ACTUALIZACIÓN JURIDICA

Con una intensidad de 160 horas.

Dado en la ciudad de Cartagena los 10 días del mes de septiembre de 2021

Galo Armando Lara Coronel
Director Académico

Bleidis Vanessa Quintana Pérez
Directora Escuela de Derecho



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm
Seccional Cartagena

**LA UNIVERSIDAD DEL SINÚ ELÍAS BECHARA ZAINÚM
SECCIONAL CARTAGENA**

**SE CERTIFICA QUE:
DIEGO ENRIQUE MURILLO RUZ
C.C. 1032400159**

Participó y Aprobó el

**DIPLOMADO EN FUNDAMENTOS DEL DEBIDO PROCESO
EN EL SISTEMA JURIDICO COLOMBIANO**

Con una intensidad de 160 horas.

Dado en la ciudad de Cartagena a los doce (12) días del mes de abril de 2021

Galo Armando Lara Coronel
Director Académico

Bleidis Vanessa Quintana Pérez
Directora Escuela de Derecho



La Comunidad Andina otorga el presente diploma a:

Diego Mucillo R.

Por haber participado en el *"Taller Binacional de Capacitación para los Actores Locales de Frontera sobre Gestión y Ejecución de Proyectos"*

En calidad de Asistente en el marco del Proyecto:

Fortalecimiento de Capacidades Institucionales en la Zona de Integración Fronteriza (ZIF) Colombia - Perú

Puerto Nariño - Caballococha, 27 de junio de 2012

Raúl Nieto Vinuesa
Integración y Desarrollo de Fronteras
COMUNIDAD ANDINA

Carlos Alfonso Aguirre Arca
Consultor
COMUNIDAD ANDINA





UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

**LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LAS FACULTADES DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
Y DE RELACIONES INTERNACIONALES,
Y EDUCACIÓN CONTINUADA**

Organiza el presente

Certificado a

DIEGO ENRIQUE MURILLO RUZ

Por su asistencia y participación en el CURSO ENFOQUE DE MARCO LÓGICO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES, ofrecido por este Colegio Mayor en asocio con la Cámara de Comercio de Amazonas, realizado entre el 12 y el 16 de diciembre de dos mil once (2011), con una intensidad de cuarenta (40) horas académicas

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

Eduardo Barajas Sandoval
Decano
Facultades de Ciencia Política y Gobierno
y de Relaciones Internacionales

Diana María Silva Lizaraso
Directora
Educación Continuada

Real Cédula del 11 de diciembre de 1651 – Resolución 78 del 16 de septiembre de 1895



Puerto Nariño, 03 de julio de 2012

EL SECRETARIO EJECUTIVO CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO AMAZONAS

CERTIFICA

Que el señor **DIEGO ENRIQUE MURILLO RUZ**, identificado con la C.C. N° 1032400159 de Bogotá, prestó a satisfacción sus servicios como **COORDINADOR DE TURISMO Y CULTURA** en la Alcaldía Municipal de Puerto Nariño, durante seis meses, lapso comprendido desde el 02 de enero al 01 de julio de 2012, en cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios No. 052 de 2012. Por la suma de \$10.200.000,00 m/cda.

A solicitud del interesado se expide la presente.


EN EL PUNTO

NARIÑO



EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL
AMAZONAS

CERTIFICA

Que, consultadas las bases de datos de registros de contratos de la oficina asesora jurídica, se pudo constatar que el señor DIEGO ENRIQUE MURILLO RUIZ, con cedula de ciudadanía No 1.032.400.159, suscribió con la entidad el (los) contrato (os) que se describe a continuación.

CONTRATO No.	OBJETO	VLR. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
20210550	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN ESTUDIANTE DE DERECHO CON APROBACION DE SEIS (6) SEMESTRES PARA EL APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	\$11.796.000	24/02/2021	23/08/2021
ADICION AL CONTRATO 20210550	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN ESTUDIANTE DE DERECHO CON APROBACION DE SEIS (6) SEMESTRES PARA EL APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	\$3.932.000	24/08/2021	23/10/2021
20211675	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN ESTUDIANTE DE DERECHO CON TERMINACION Y APROBACION DE SEIS (6) SEMESTRES PARA APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA GOBERNACION DEL AMAZONAS	\$3.933.000	12/10/2021	28/12/2021

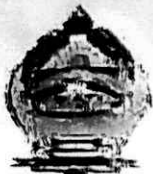
El presente certificado se expide a solicitud del interesado mediante oficio radicado el día 16/12/2021

Para constancia de lo anterior se firma en Iquitos a los VEINTE (20) días del mes de DICIEMBRE de 2021

JOSE FELIPE AVILA SILVA

Proyecto: Sebastian Z
Carretera: 2025





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NITL899993382-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



CL-059-2022

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS DE LETICIA**

CERTIFICA

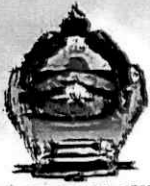
Que el Abogado **DIEGO ENRIQUE MURILLO RUZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.400.159 de Bogotá, labora para esta Unidad desempeñándose como **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, de acuerdo al siguiente contrato enunciado en el siguiente cuadro:

ITEM	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEVENGADO
1	CONTRATO ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018 DE 2022	19-ENERO-2022	30-JUNIO-2022	\$ 18.185.078.00
2	CONTRATO ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 063 DE 2022	01-JULIO-2022	30-DICIEMBRE-2022	\$ 20.205.642.00

Cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Proyectar los documentos pertinentes para iniciar cobro persuasivo de manera previa al inicio del procedimiento coactivo propiamente dicho.
3. Proyectar los documentos que sean necesarios para determinar, identificar y ubicar los bienes que poseen los deudores de la USPDL.
4. Adelantar todas las gestiones propias del impuso procesal, proponer acuerdos de pago, resolver los recursos, incidentes, excepciones, actos de ordenación o negación de pruebas, en general, todos aquellos que sean necesarios expedir dentro del proceso coactivo.





ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS
RUC: 999999999-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



5. Apoyar la elaboración y proyección de los documentos tanto en la etapa persuasiva como en el proceso coactivo proplamente dicho, como por ejemplo los requerimientos de mandamiento de pago, acuerdos de pago, certificaciones, resoluciones de cobro, resoluciones de embargo, autos de terminación y archivo, levantamiento de medidas cautelares, citaciones por vía persuasiva, oficios de notificación a los usuarios y demás documentos propios de la jurisdicción coactiva, previo requerimiento de la secretaria de hacienda.
6. Todas las actuaciones que adelante el contratista deberá estar enmarcadas dentro de la normatividad aplicable a la USPD, adscrita a la alcaldía de Leticia.
7. Apoyar y orientar la estructuración de los expedientes y archivos del proceso de cobro persuasivo y coactivo como evidencia del proceso adelantado para los solicitantes de información.
8. Entregar a la USPD toda la documentación, tanto la recibida directamente de la entidad, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que esta sea requerida.
9. Mantener confidencialidad frente a la información dada y la facturación entregada, no podrá divulgar, repetir o comentar la información que corresponda a la facturación.
10. Informar oportunamente al director de la USPD de manera formal cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
11. Apoyar en la contestación de derechos de petición que lleguen a la USPD.
12. Apoyar jurídicamente en los procesos precontractuales y contractuales de la USPD.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la Ciudad de Leticia-Amazonas, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Elaboró: Paula Vega -- Contratista USPD P.V.



CL-011-2023

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS DE LETICIA**

CERTIFICA

Que el Abogado **DIEGO ENRIQUE MURILLO RUZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1 032 400 159 de Bogotá, labora para esta Unidad desempeñándose como **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, de acuerdo al siguiente contrato enunciado en el siguiente cuadro:

ITEM	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEVENGADO
1	CONTRATO ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018 DE 2022	19-ENERO-2022	30-JUNIO-2022	\$ 18 185 078 00
2	CONTRATO ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 063 DE 2022	01-JULIO-2022	30-DICIEMBRE-2022	\$ 20 205 642 00
3	CONTRATO ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 DE 2023	02-ENERO-2023	30-ABRIL-2023	\$ 14 693 989 00

Cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Proyectar los documentos pertinentes para iniciar cobro persuasivo de manera previa al inicio del procedimiento coactivo propiamente dicho.
3. Proyectar los documentos que sean necesarios para determinar, identificar y ubicar los bienes que poseen los deudores de la USPDL.
4. Adelantar todas las gestiones propias del impuso procesal, proponer acuerdos de pago, resolver los recursos, incidentes, excepciones, actos de ordenación o negación de pruebas, en general, todos aquellos que sean necesarios expedir dentro del proceso coactivo.



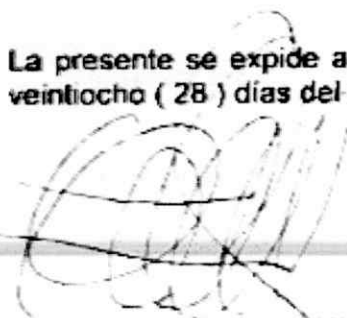
ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT 899993002-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



5. Apoyar la elaboración y proyección de los documentos tanto en la etapa persuasiva como en el proceso coactivo propiamente dicho, como por ejemplo los requerimientos de mandamiento de pago, acuerdos de pago, certificaciones, resoluciones de cobro, resoluciones de embargo, autos de terminación y archivo, levantamiento de medidas cautelares, citaciones por vía persuasiva, oficios de notificación a los usuarios y demás documentos propios de la jurisdicción coactiva, previo requerimiento de la secretaria de hacienda.
6. Todas las actuaciones que adelante el contratista deberá estar enmarcadas dentro de la normatividad aplicable a la USPDL, adscrita a la alcaldía de Leticia.
7. Apoyar y orientar la estructuración de los expedientes y archivos del proceso de cobro persuasivo y coactivo como evidencia del proceso adelantado para los solicitantes de información.
8. Entregar a la USPDL toda la documentación, tanto la recibida directamente de la entidad, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que esta sea requerida.
9. Mantener confidencialidad frente a la información dada y la facturación entregada, no podrá divulgar, repetir o comentar la información que corresponda a la facturación.
10. Informar oportunamente al director de la USPDL de manera formal cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
11. Apoyar en la contestación de derechos de petición que lleguen a la USPDL.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la Ciudad de Leticia-Amazonas, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023).


CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Elaboró: Paula Vega - Contratista USPDL *P.V.*





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:24:49 AM horas del 02/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1032400159**

Apellidos y Nombres: **MURILLO RUZ DIEGO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: Lunes a
 Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
 2:00 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al ciudadano:
 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910 112
 E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



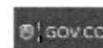
Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de mayo de 2023, a las 08:33:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032400159
Código de Verificación	1032400159230502083345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 222137204



WEB
08:32:29
Hoja 1 de 01

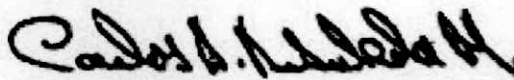
Bogotá DC, 02 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ENRIQUE MURILLO RUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032400159:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2023 08:21:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1032400159** y
Nombre: **DIEGO ENRIQUE MURILLO RUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **59396654** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICIA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:29:17 horas del 02/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032400159**,
Apellidos y Nombres **MURILLO RUZ DIEGO ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia**, con NIT **899999302-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14828331723



(415)7707212489984(8020) 0000014828331723

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 3 2 4 0 0 1 5 9

6. DV

6

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

3 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 3 2 4 0 0 1 5 9

27. Fecha expedición

2 0 0 5, 1 1, 2 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

MURILLO

32. Segundo apellido

RUZ

33. Primer nombre

DIEGO

34. Otros nombres

ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Amazonas

9 1

40. Ciudad/Municipio

Leticia

0 0 1

41. Dirección principal

CL 7 7 76 BRR PUNTA BRAVA

42. Correo electrónico

diego_e_m_r@hotmail.com

43. Código postal

3 1 0 2 2 1 1 5 2 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2, 0 5, 1 6

Actividad secundaria

48. Código

1

49. Fecha inicio actividad

1

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

1

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **2 0**

20. Obtención NIT

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 05 - 16 / 14 : 10 : 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos correspondientes o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.29 del Decreto 1675 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Juan Bustamante

984. Nombre

BUSTAMANTE BARRAZA JUAN JOSE

985. Cargo

Analista II

1 Año **2021**

(Espacio reservado para la DIAN)

4. Número de formulario

2117680110471



(415)7707212489984(8020) 0002117680110471

5. Número de identificación Tributaria (NIT) **1032400159** 6.DV **6** 7. Primer apellido **MURILLO** 8. Segundo apellido **RUZ** 9. Primer nombre **DIEGO** 10. Otros nombres **ENRIQUE** 12. Cód. Dirección seccional **3** **8**

24. Meses de reconocimiento principal **6 9 1 0** 25. Meses de reconocimiento adicional **25** Cód. anterior **26** No. Formulario anterior **27** Fracción año gravable siguiente **28** Puntos fiscales acumulados años anteriores sin compensar **29** Total patrimonio líquido **30** **42,200,000**

31. Patrimonio **32** Total patrimonio bruto **33** **42,200,000** Deudas **34** **30** **0** **31** **42,200,000**

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo	Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 ET	Rentas de capital	Rentas no laborales
Ingresos brutos	32 20,323,000	43 0	58 0	74 0
Devoluciones, rebajas y descuentos				75 0
Ingresos no constitutivos de renta	33 0	44 0	59 0	76 0
Costos y deducciones procedentes		45 0	60 0	77 0
Renta líquida	34 20,323,000	46 0	61 0	78 0
Rentas líquidas pasivas - ECE			62 0	79 0
Arrendamientos voluntarios (C, FVP y/o AMC)	35 2,789,000	47 0	63 0	80 0
Otras rentas exentas	36 0	48 0	64 0	81 0
Arrendamientos exentos	37 2,789,000	49 0	65 0	82 0
Intereses de vivienda	38 0	50 0	66 0	83 0
Otras deducciones imputables	39 0	51 0	67 0	84 0
Total deducciones imputables	40 0	52 0	68 0	85 0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitada)	41 2,789,000	53 0	69 0	86 0
Renta líquida ordinaria del ejercicio		54 0	70 0	87 0
Pérdida líquida del ejercicio		55 0	71 0	88 0
Compensaciones por pérdidas		56 0	72 0	89 0
Renta líquida ordinaria	42 17,534,000	57 0	73 0	90 0
Ren. líquida ord. gen.	91 20,323,000	92 2,789,000	93 17,534,000	94 0
Comp. por ex. renta presuntiva	95 0	96 0	97 17,534,000	98 0

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99 0	Ganancias ocasionales gravables	116 0
Ingresos no constitutivos de renta	100 0	General y de pensiones	117 0
Renta líquida	101 0	Renta presuntiva y de pensiones	118 0
Rentas exentas de pensiones	102 0	Por dividendos y/o participaciones año 2016	119 0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103 0	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120 0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104 0	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121 0
Ingresos no constitutivos de renta	105 0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122 0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106 0	Imp. pagados en el exterior	123 0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 40 del E.T.	107 0	Otros	125 0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 40 del E.T.	108 0	Donaciones	124 0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109 0	Total descuentos trib.	126 0
Rentas exentas de la casilla 109	110 0	Impuesto neto de renta	127 0
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111 0	Impuesto de ganancias ocasionales	128 0
Rentas de otros regímenes Ley 1115 de 2006, Decretos 3610 y 772 de 2020	112 0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129 0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (inc. 2, art. 175 Decreto 772 de 2020)	113 0	Total impuesto a cargo	130 0
Costos por ganancias ocasionales	114 0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131 0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115 0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132 0
		Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19	133 0
		Anticipo renta para el año gravable siguiente	134 0
Saldo a pagar por impuesto	135 0	Total saldo a pagar	137 0
Sanctiones	136 0	Total saldo a favor	138 0

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio **DIAN** entidad recaudadora

2022-09-19 / 11:47:14 AM

202 Fecha Acuse de Recibo **14 7:14**

Firmado

980. Pago total \$ **0**

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000947898952

20221688512129



EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

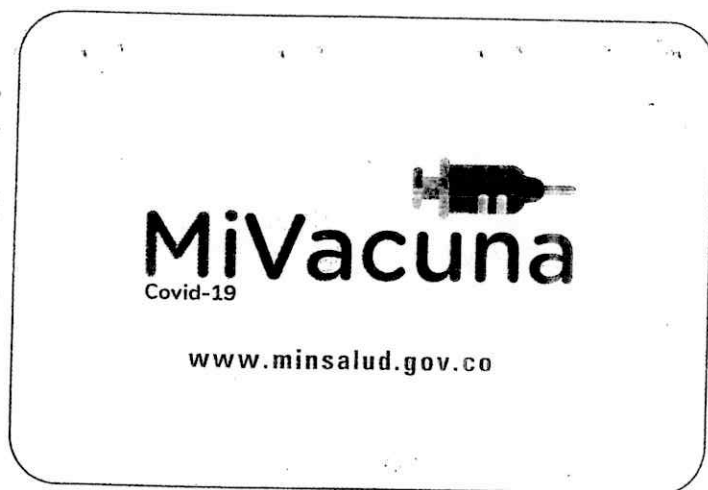
TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1032400159
NOMBRES Y APELLIDOS	Murillo Ruz, Diego Enrique
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	08/02/2021
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Murillo Ruz, Diego Enrique, a los 24 días del mes de marzo del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



La salud
es de todos

Minsalud

Certificado de vacunación

Nombres: **Diego Enrique**

Apellidos: **Murillo Ruiz**

Documento de identidad: C.C. ATI Pasaporte PEP otro cuál:

No. **1.032.400.759**

Fecha de nacimiento: Día **11** Mes **08** Año **1989**

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	27-03-21	SINOVAC	A2021010079	ESE. H.S.RI	Vivian Rios	1.121.203.100
	2	27-3-21	SINOVAC	E202102011	H.S.RL	Diana del C.	1124292578

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DIEGO ENRIQUE MURILLO RUZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1032400159**, se encuentra afiliado/a desde **07/10/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de marzo de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **DIEGO ENRIQUE MURILLO RUZ** con CC No. **1032400159**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: N 899999302 - MUNICIPIO DE LETICIA	Fecha de última cobertura: 11/05/2023 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Fecha de inicio de Contrato: 02/05/2023 Fecha fin de Contrato: 30/10/2023 Clase de Riesgo: 1 Cargo : ABOGADOS Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301015208964.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 10 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **DIEGO ENRIQUE MURILLO RUZ**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.032.400.159** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 506183078** abierta el **11 de octubre de 2010**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **02** días del mes de **mayo** del año **2023**.

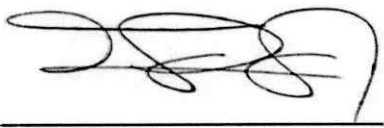
Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0506183078**

Cuenta de 16 dígitos: **0506000200183078**

Cuenta de 20 dígitos: **00130506000200183078**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

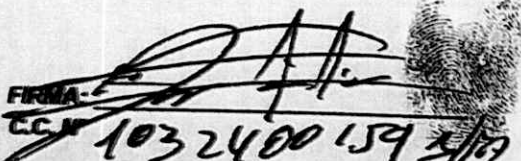
CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

EMPRESA		CIUDAD		FECHA DEL EXÁMEN		
ALVARO FONSECA JARAMILLO		LETICIA		28	01	2023
DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE						
Nombres y apellidos (312)		SEXO:	EDAD:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
DIEGO ENRIQUE MURILLO RUIZ		M	35	C.C.	C.E.	1032400159
CARGO: ABOGADO		FECHA DE NACIMIENTO: 11/ 08/ 1987				
MOTIVO DE EVALUACION						
INGRESO	X	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACION		
PERIODICO		REUBICACION		TRASLADO CIUDAD		
EGRESO		POST-INCAPACIDAD		OTROS		
CLASIFICACION DE APTITUD						
INGRESO		PERIODICO		EGRESO		
APTO SIN RESTRICCIONES	X	CONTINUA EN EL CARGO		SATISFACTORIO		
APTO CON RESTRICCIONES		REUBICAR TRABAJADOR		NO SATISFACTORIO		
APLAZADO		TEMPORAL	PERMANENTE	VALORACION POR EPS		
TRABAJO ESPECIAL (APTO O NO APTO)						
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS		TRABAJO SEGURO EN ALTURAS		ESPACIOS CONFINADOS		
SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS						
EMO: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL MA: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS						
EMO	X	EMO ENFASIS ALTURA		EMO ENFASIS MANIPULACION		
OPTOMETRIA		ELECTROCARDIOGRAMA		KOH DE UÑAS		
AUDIOMETRIA		PERFIL LIPIDICO		COPROLOGICO		
ESPIROMETRIA		GLUCEMIA		FROTIS DE GARGANTA		
VAL. OSTEOMUSCULAR	X	CUADRO HEMATICO		PARCIAL DE ORINA		
OTROS:						
RESTRICCIONES						
INGRESO A SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA						
CONSERVACION VISUAL		CARDIOVASCULAR		PSICOSOCIAL		
CONSERVACION AUDITIVA		ERGONOMICO		BIOLOGICO		
RECOMENDACIONES GENERALES						
CONTROL PERIODICO POR EPS		CONTROL PERIODICO OCUPACIONAL		CONTINUAR MANEJO MEDICO		
UTILIZAR EPP	X	EJERCICIO REGULAR	X	MEJORAR HABITOS		
RECOMENDACIONES ESPECIFICAS						

FOMENTAR BUENOS ESTILOS DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLES (CIGARRILLO, NUTRICION Y DEPORTE) BAJAR PESO, USAR GAFAS
 USAR ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL ADECUADOS OPORTUNOS PARA PREVENIR CONTAGIO NUEVAS CEPAS COVID
 19. LLEVAR PROTOCOLOS LAVADO D MANOS. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL. MEJORAR POSTU-
 RAS DE ESPALDA, REALIZAR LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO. ACTUALMENTE NO PRESENTA NINGUN
 SINTOMA RESPIRATORIO, CONTROL Y MANEJO DEL RIESGO ERGONOMICO (POSTURAS), ENFASIS OSTEOMUSCULAR
 SATISFACTORIO

NOTA: Se emite la certificación con base a la Historia Médica Ocupacional, la cual es de carácter confidencial (Resol. 2346 del 2007)

TRABAJADOR:

FIRMA: 
 C.C. 1032400159

MEDICO:

DR. FRANCISCO A. BETANCOURT P.
 MEDICO CIRUJANO
 R.M. 97324 MINSALUD
 ESPECIALISTA S.G.S.S.T.
 RENOVACIÓN L.O. 3250 NACIONAL
 RES. AMAZONAS 617
 FIRMA: 
 SELLO: RM 97324, LSO 3250, RMA 617.

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023 CONTRATO No. 057 DEL 02 DE MAYO DE 2023	
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

CONTRATANTE

**UNIDAD DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
LETICIA.**

CONTRATISTA

DIEGO ENRIQUE MURILLO RUZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1.032.400.159 de Bogotá

VALOR

**VEINTIDOS MILLONES CIENTO DOS
MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS
PESOS M/CTE (\$22.102.723)**

PLAZO DE EJECUCIÓN

**VEINTINUEVE (29) DÍAS Y CINCO (05)
MESES**

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.
---------------	---

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.543.050 de Bucaramanga, obrando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** conforme a lo dispuesto en el decreto No. 0121 del 13 de octubre de 2020 y la Resolución No. 0388 del 23 de Noviembre de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **DIEGO ENRIQUE MURILLO RUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.032.400.159 de Bogotá**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se suscribe el presente contrato previa las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal con destino a la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios. 2) Que el Contratista cumple con los requisitos para la ejecución del objeto contratado, con idoneidad y la experiencia relacionada en el campo objeto del contrato. 3) Que en consecuencia la U.S.P.D.L., celebrara el presente contrato de prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 4) Que en el presente contrato no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa, ateniendo lo citado en el Parágrafo 2 Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. En virtud de las anteriores consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.** Para lo cual desarrollara las actividades señaladas: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Proyectar los documentos pertinentes para iniciar cobro persuasivo de manera previa al inicio del procedimiento coactivo propiamente dicho. 3. Proyectar los documentos que sean necesarios para determinar, identificar y ubicar los bienes que poseen los deudores de la USPDL. 4. Adelantar todas las gestiones propias del impuso procesal, proponer acuerdos de pago, resolver los recursos, incidentes, excepciones, actos de ordenación o negación de pruebas, en general, todos aquellos que sean necesarios expedir dentro del proceso coactivo. 5. Apoyar la elaboración y proyección de los documentos tanto en la etapa persuasiva como en el proceso coactivo propiamente dicho, como por ejemplo los requerimientos de mandamiento de pago, acuerdos de pago, certificaciones, resoluciones de cobro, resoluciones de embargo, autos de terminación y archivo, levantamiento de medidas cautelares, citaciones por vía persuasiva, oficios de notificación a los usuarios y demás documentos propios de la

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega Profesional Universitario - USPDL	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.
Ruta: CONTRATOS PS MAYO DE 2023// CONTRATOS MAYO 2023		Fecha: mayo de 2023
		Página 1 de 4

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023 CONTRATO No. 057 DEL 02 DE MAYO DE 2023	
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

jurisdicción coactiva, previo requerimiento de la secretaria de hacienda. 6. Todas las actuaciones que adelante el contratista deberá estar enmarcadas dentro de la normatividad aplicable a la USPDL, adscrita a la alcaldía de Leticia. 7. Apoyar y orientar la estructuración de los expedientes y archivos del proceso de cobro persuasivo y coactivo como evidencia del proceso adelantado para los solicitantes de información. 8. Entregar a la USPDL toda la documentación, tanto la recibida directamente de la entidad, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que esta sea requerida. 9. Mantener confidencialidad frente a la información dada y la facturación entregada, no podrá divulgar, repetir o comentar la información que corresponda a la facturación. 10. Informar oportunamente al director de la USPDL de manera formal cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 11. Apoyar en la contestación de derechos de petición que lleguen a la USPDL. 12. Cumplir con los aportes a seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE OMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto Contractual, estos últimos para el caso de personas jurídicas.

SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. - Serán los establecidos en los artículos 4 y 5, respectivamente, de la Ley 80 de 1993

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$22.102.723)**, suma que el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, de la siguiente manera: un primer pago por veintinueve (29) días por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.580.888)** y cinco (05) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRECEINTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.704.367)**; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L., de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las funciones del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social.

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será de veintinueve (29) días y cinco (05) meses, que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL. - El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 911 de fecha 02 de mayo de 2023**, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN. La ejercerá el **DIRECTOR TÉCNICO DE LA U.S.P.D.L. OCTAVA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el director técnico de la U.S.P.D.L., previa resolución motivada, en el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales mensuales. De no ser descontadas oportunamente, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, los cuales se podrán cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, que presta mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad.

DÉCIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. - Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá declarar la

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega Profesional Universitario - USPDL	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.
Ruta: CONTRATOS PS MAYO DE 2023// CONTRATOS MAYO 2023		Fecha: mayo de 2023
		Página 2 de 4

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023 CONTRATO No. 057 DEL 02 DE MAYO DE 2023	
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

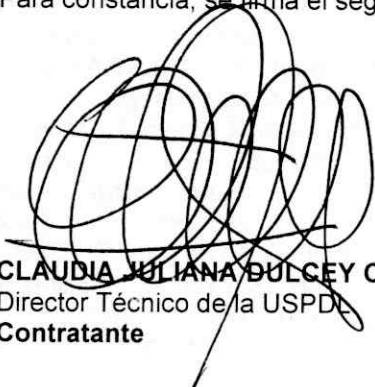
caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de la CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Previa la declaración de caducidad EL CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de la CONTRATISTA, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** - Para la ejecución del objeto del presente contrato el contratista obra bajo su absoluta responsabilidad y entre él y la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia no existirá relación laboral alguna. **DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesarias la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se procederá a realizar la gestión correspondiente tendiente a dar aplicación a lo dispuesto en los Art. 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** - El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. *De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.* **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** - Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en el Estatuto de Contratación. **DÉCIMA OCTAVA. COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución requiere la Expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA. GARANTÍAS:** de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos **VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Son documentos del contrato: 1) Estudio de Conveniencia y Justificación de Necesidad. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) Hoja de Vida con sus respectivos soportes. 4) Certificado de antecedentes disciplinarios, Fiscales, Penales y Registro Único Tributario. 5) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN PREJUDICIAL:** Para la solución de las controversias que surjan de este contrato, que sean susceptibles de transacción y conciliación y que

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega Profesional Universitario - USPDL	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.
Ruta: CONTRATOS PS MAYO DE 2023// CONTRATOS MAYO 2023		Fecha: mayo de 2023
		Página 3 de 4

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023 CONTRATO No. 057 DEL 02 DE MAYO DE 2023	
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

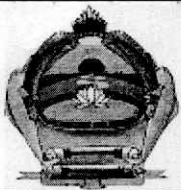
no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión de este contrato, las partes adelantarán los trámites previstos en la Ley 446 de fecha 7 de julio de 1998 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 2511 de 1.998 sobre conciliación contencioso administrativa prejudicial y la Ley 640 de 2001. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 80 de 1.993 **VIGÉSIMA TERCERA CLÁUSULA. IMPUESTOS.** El CONTRATISTA pagará sobre el valor del contrato los impuestos a que haya lugar, según las tablas que para tal efecto se establezcan en el Municipio.

Para constancia, se firma el segundo (02) día del mes de mayo del año dos mil veintitrés 2023.


CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
 Director Técnico de la USPD
Contratante


DIEGO ENRIQUE MURILLO RUZ
 C.C. 1.032.400.159 de Bogotá
Contratista.

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega Profesional Universitario - USPD	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.
Ruta: CONTRATOS PS MAYO DE 2023// CONTRATOS MAYO 2023		Fecha: mayo de 2023
		Página 4 de 4



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 09/05/2023

Hora de Impresión: 9:30:03a. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 1730

Fecha: 02/05/2023

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$ 22.102.723,00

(VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ML

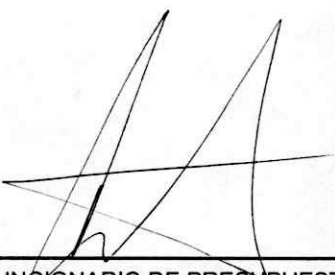
Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
911	2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	22,102,723.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

A favor de: 1032400159 DIEGO ENRIQUE MURILLO RUZ

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 057 DE 2023



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO